

ORDENAZA SOBRE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Art. 6º Tarifas: las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Por bonos de temporada:

1. De 14 años en adelante: 30 euros.
2. De 5 a 14 años: 24 euros
3. Hasta 5 años exento.

Por bono mes:

1. De 14 años en adelante: 24 euros
2. De 5 a 14 años: 24 euros
3. Hasta 5 años: Exento.

Entradas diarias:

1. De 14 años en adelante: 2,50 euros
2. De 5 a 14 años: 2 euros
3. Hasta 5 años: Exento

Los bonos personales e intransferibles.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOP y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Villarroya de la Sierra, 22 de diciembre de 2003